Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2026-02736

DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-09-30
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) en el Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850067

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

4.E2.23.2302.0400.2024005850067.0.121000.01.2.3.2.057	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2302015	83141	$45.000.000,00
4.E2.23.2302.0400.2024005850067.0.133110701.17.2.3.2.057	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	2302015	83141	$11.997.035,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$45.000.000,00
133110701	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	$11.997.035,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

2603701 2026-09-28

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Generar programas de apoyo y financiamiento para el desarrollo de soluciones tecnológicas para MiPymes en el Departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fortalecer el uso de plataformas tecnológicas de bienes y/o servicios para MiPymes en el Departamento de Casanare.

1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de soluciones tecnológicas para MiPyme	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Realizar un evento de innovación para obtener el desarrollo de una aplicación móvil (App) orientada a resolver una necesidad real de digitalización de las MiPymes del Departamento de Casanare; Y conforme a lo definido en las Especificaciones Técnivas por la Dirección TIC de la Gobernación de Casanare, la única forma de entrega de la solución tecnológica es la App, que deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:- • Plataforma: Aplicación nativa para Android o desarrollada en un framework multiplataforma compatible con Android (Flutter, React Native u otro equivalente), publicable en Google Play Store y Apple Store. • Compatibilidad mínima: Android 8.0 (API nivel 26) en adelante. • Funcionalidad básica en condiciones de conectividad limitada o intermitente, dadas las condiciones reales de conectividad rural del Departamento. • Interfaz completamente en español, con principios básicos de usabilidad y accesibilidad. • Código fuente documentado y libre de dependencias sujetas a licencias restrictivas incompatibles con el uso público por parte de la Gobernación.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Proyecciones DANE para 2024	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	7

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2035 ser una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización los recursos sostenibles, respetuosa del medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. Dentro de su estructura organizacional cuenta con nueve Secretarias y Secretaría General, cuyo propósito principal es Liderar los procesos de Administración del Talento Humano, Administración de Recursos físicos, Gestión Documental, Gestión de Sistemas, Adquisición de Bienes y Servicios y Atención al Usuario y Tramites de la Entidad, conforme al Modelo integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con el decreto 0323 de 2019; Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencia; secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Talento Humano. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC tiene como funciones, entre otras las siguientes: 1. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia. 2. Liderar el seguimiento al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información. 3. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del Departamento. 4. Asesorar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y los servicios de la entidad. 5. Brindar soporte y mantenimiento a los sistemas de información hardware, software, comunicaciones y conectividad, a las demás dependencias de la Administración Departamental. 6. Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación entre entidades del sector y del Estado en

materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano. 7. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones (TIC). 8. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos. 9. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley. 10. Responder las peticiones, quejas, reclamos y denuncias propias de la dependencia, dentro de los términos legalmente establecidos y conforme al procedimiento establecido en la Entidad. 11. Organizar, preservar y controlar el archivo de Gestión de la dependencia y realizar las transferencias documentales de Acuerdo a la Tabla de Retención documental aplicable y en cumplimiento de la Ley General de Archivo. 12. Implementar y mantener el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con la normatividad vigente. 13. Articular programas y proyectos relacionados con temáticas comunes con las demás dependencias cuando se requiera, para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de la administración, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el eje estratégico 2: Casanare, Inversión Social, el Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Programa: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y Meta de Producto: Meta 153: Fortalecer la implementación de la Política de Gobierno digital en el Departamento de Casanare. Bajo este marco estratégico, la Dirección TIC está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850067 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Optimizar los servicios competitivos para promover la Gobernanza y confianza ciudadana en el fortalecimiento del Ecosistema digital del Departamento de Casanare. Así mismo, contempla el componente GENERAR PROGRAMAS DE APOYO Y FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PRODUCTO 2.1.: 2302015- Servicio de apoyo financiero para el desarrollo de soluciones tecnológicas para MiPyme. META: Contribuir con el 0.5% en el indicador de gestión de un (1) proyecto; la cual se cumplirá mediante la actividad: 2.1.2. Fortalecer el uso de plataformas tecnológicas de bienes y/o servicios para MiPymes en el Departamento de Casanare. Por ende, el objetivo con el presente proceso es dar solución a la problemática identificada durante la formulación del Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", a través de la Actividad: Fortalecer el uso de plataformas tecnológicas de bienes y/o servicios para MiPymes en el Departamento de Casanare; Donde se evidencia un marcado déficit en la creación y el desarrollo de aplicaciones, software y contenidos digitales innovadores para las MiPymes dentro del Departamento Casanare; Actualmente, el ecosistema digital de Casanare se caracteriza por contar con servicios poco competitivos que dificultan la promoción de la gobernanza y la confianza ciudadana, una ausencia de instrumentos para promover la asistencia técnica en emprendimientos tecnológicos, los niveles actuales de transferencia de conocimientos en TIC son bajos, y existe una falta de motivación en los emprendedores para implementar las TIC como una estrategia comercial sólida y concordancia. Adicional a lo anterior, durante la etapa previa a la elaboración de este proceso, se realizó un sondeo de la posible población participante e interesada en participar en este concurso, durante este sondeo, la Dirección TIC en cabeza de su Director, realizó visita al Centro Nacional de Aprendizaje SENA sede Yopal, Universidad Unitrópico y área de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Casanare, y allí se identificó que hay bastantes estudiantes de carreras profesionales, técnicas y tecnólogas emprendedores que tienen grupos de desarrolladores y se dedican a esta actividad, mostraron bastante interés y presentaron prototipos de desarrollos que dan soluciones a diferentes problemáticas identificadas en el Departamento. Así mismo, a través del área de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Casanare quienes manejan una ruta de maduración de proyectos, se identificaron también varios desarrolladores formalizados a través de empresas, que están interesados y algunos que ya trabajan en proyectos, en realizar desarrollos como soluciones tecnológicas el servicio de la comunidad. Así mismo, en el Departamento están las Universidades Unisangil, Uniboyacá, Uniremington, UNAD, CUN, entre otras, que tienen dentro de sus programas de pregrado carreras como Ingeniería de sistemas, electrónica, informática y afines, que dentro de sus pensum se ven materias de desarrollo de software. Con esto se evidencia que hay población interesada en participar en este tipo de concurso. Tambien se identificó que el MinTic mediante un Estudio de Caracterización de las MiPyme frente al relacionamiento con las TIC – 2018 y la Estrategia Mipyme Digital; Las áreas de la cadena de valor (bienes y/o servicios) en las cuales necesitan implementar soluciones TIC para mejorar su productividad son: Ventas, Inventarios, Planeación estratégica y toma de decisiones, Monetización virtual, Producción, Comercio electrónico, Productividad y operaciones, Administración y gestión. Ahora bien, en la convocatoria realizada en el año 2024 por el MinTic en el marco del programa Tu Negocio en Línea se inscribieron 8.897 empresarios y

comerciantes de 663 municipios de los 32 departamentos, lo cual constituye un indicador de la demanda existente por herramientas de transformación digital. Por otra parte, el Dane en su Encuesta Anual de Comercio 2024, enfatiza sobre el comercio electrónico como un importante canal de distribución de las empresas al permitirles acceder a nuevos mercados y tecnologías complementando el comercio tradicional. Adicionalmente, la coyuntura de la pandemia ocasionada por el COVID 19 impulsó el uso de esta herramienta de comercialización aumentando su relevancia y necesidad de medición dentro de los indicadores económicos del sector comercio. La Cámara de Comercio de Casanare también realizó en el año 2024 la Encuesta de Capacidades de Transformación Digital en Empresas de Casanare donde se encontró que 3 de cada 10 empresas no utilizaban recursos digitales para sus procesos dentro de la cadena de valor (bienes y/o servicios) y los recursos digitales que mayormente usan son redes sociales mientras que la utilización de plataformas tecnológicas más estructuradas —e-commerce, sitios web, aplicaciones (App), herramientas colaborativas, etc., es mucho menor; Y apenas 1 de cada 10 empresas tenía consolidada una estrategia de transformación digital. De igual manera, entre las principales barreras para la adopción tecnológica se identificaron la falta de conocimiento para implementar iniciativas de transformación digital (46,4 %), la falta de presupuesto (45,4 %) y Confusión en la variedad de estrategias que puede implementar en su negocio (24,9 %). Por otro lado, la encuesta de la Cámara incluye explícitamente como áreas de desarrollo en la cadena de valor (bienes y/o servicios): Marketing digital, E-commerce o tienda virtual, Liderazgo digital, Ciberseguridad, Experiencia del consumidor / CRM, Gestión del cambio organizacional y Datos y dashboards. Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que una de las más grandes necesidades de las Mipymes del Departamento es tener apoyo en soluciones tecnológicas más estructuradas como Aplicaciones Software (Apps) para usarlas en áreas de la cadena de valor (bienes y/o servicios) en las cuales necesitan implementar soluciones TIC para mejorar su productividad y competitividad. Para el caso de Casanare, y de acuerdo a las necesidades identificadas en las diferentes encuestas, las áreas de la cadena de valor (bienes y/o servicios) de las MiPymes que requieren soluciones tecnológicas más estructuradas como Aplicaciones (Apps) para mejorar su productividad y competitividad son las siguientes: Marketing (Marketing digital, gestión de redes, publicidad digital) para mayor visibilidad y captar nuevos clientes; Ventas/Comercialización (E-commerce, tienda virtual, Marketplace) para tener más canales de ventas; Gestión de Clientes (CRM – herramienta para organizar y gestionar toda la información y las interacciones con los clientes, automatización de atención) para fidelización y mejor servicio; Inventario (Software de Inventario) donde las empresas buscan menores pérdidas y hacer una gestión digital de inventarios; Compras (Plataformas de gestión de proveedores) donde se busca optimizar los abastecimientos; Pagos / Recaudo (Billeteras digitales, pagos en línea, pasarelas) buscando mayor facilidad de recaudo; y Toma de decisiones (Datos, Dashboards, Analítica) para mejor toma de decisiones. Es así que, para la Gobernación de Casanare es clave generar programas de apoyo y financiamiento para el desarrollo de soluciones tecnológicas dirigidas a las MiPymes, integrar infraestructura de alta velocidad y abrir canales de participación ciudadana. De modo que una convocatoria de innovación abierta es el mecanismo ideal para identificar y co-financiar proyectos que mejoren la productividad de las cadenas de valor locales, permitirá atraer talento interno para diseñar herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de la política de Gobierno Digital en el Departamento. Por lo tanto, la convocatoria que se aspira impulsar a través de este proceso de mínima cuantía, es para desarrollar la mejor aplicación móvil (App) orientada a resolver una necesidad real de digitalización de las MiPymes del Departamento de Casanare. Esta convocatoria se hace necesaria para transformar el problema actual en capacidades reales de creación de aplicaciones digitales que permitan el aprovechamiento de tecnologías emergentes (como Inteligencia Artificial, Blockchain o analítica de datos) en favor del desarrollo Departamental. Previendo esta circunstancia, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, requiere contratar a través del proceso de mínima cuantía los servicios técnicos, operativos, logísticos y de divulgación para organizar y ejecutar una convocatoria de innovación abierta dirigida a innovadores o equipos de desarrollo de software, con el fin de seleccionar, acompañar y validar una app para apoyo a las MiPymes del Departamento de Casanare.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director técnico de Tic, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto departamental No. 0441 de 2024 por medio del cual se modifica el decreto No. 0033 del 14 de febrero de 2023 por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; y la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con el propósito de atender la necesidad de modernizar el entorno digital y la competitividad regional, en pro de fortalecer la Estrategia de Gobierno Digital y brindar apoyo técnico a las pequeñas y medianas empresas a través del financiamiento y la capacitación en tecnologías de la información, a trevés de la organización y ejecución de una convocatoria de innovación abierta enfocada en atraer a innovadores o equipos de desarrollo de software que sirva como herramienta de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) del Departamento de Casanare.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la organización logística y ejecución de una (1) convocatoria de innovación abierta dirigida a equipos de desarrollo de software en el Departamento de Casanare. 2. Garantizar el acompañamiento del evento y post-evento (6 semanas al equipo ganador), para orientar a los ocho (8) equipos hacia el componente específico de la agenda metodológica del evento, a través del cuerpo de mentoría y jurado especializados en cinco áreas de conocimiento, más un perfil dedicado de seguimiento durante el evento y el post-evento. 3. coordinar y ejecutar de forma integral post evento la selección, administración y entrega de los premios para los dos primeros lugares de la convocatoria de la app MiPyme Casanare. 4. Proveer la alimentación (almuerzo y refrigerio) y un área de cafetería al personal participante, durante los 3 días presenciales del evento. 5. Presentar un informe final donde se detalle toda la ejecución del contrato junto con sus anexos. 6. Las demás actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43200000 - COMPONENTES PARA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, DIFUSION O TELECOMUNICACIONES	43202000 - DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES	43202010 - UNIDAD PEN O FLASH
[E] - Productos de Uso Final	49000000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION	49100000 - COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	49101700 - PREMIOS	49101705 - CERTIFICADOS
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90110000 - INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTROS	90111600 - FACILIDADES PARA ENCUENTROS	90111603 - SALAS DE REUNIONES O BANQUETES
[B] - Materias Primas	14000000 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE	14110000 - PRODUCTOS DE PAPEL	14111500 - PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111514 - BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL

	PAPEL			
[F] - Servicios	81000000 - SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	81110000 - SERVICIOS INFORMATICOS	81112200 - MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE.	81112201 - TARIFAS DE SOPORTE O MANTENIMIENTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	44120000 - SUMINISTROS DE OFICINA	44121700 - INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121701 - BOLIGRAFOS
[F] - Servicios	82000000 - SERVICIOS EDITORIALES, DE DISENO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	82140000 - DISENO GRAFICO	82141600 - SERVICIOS DE EXHIBICION GRAFICA	82141601 - SERVICIOS FOTOGRAFICOS, DE MONTAJE O ENMARCADO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80100000 - SERVICIOS DE ASESORIA DE GESTION	80101600 - GERENCIA DE PROYECTOS	80101604 - PLANIFICACION O ADMINISTRACION DE PROYECTOS
[E] - Productos de Uso Final	43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES	43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS	43211500 - COMPUTADORES	43211508 - COMPUTADORES PERSONALES
[E] - Productos de Uso Final	49000000 - EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACION	49100000 - COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES	49101600 - COLECCIONABLES	49101602 - RECUERDOS (SOUVENIRS)
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80160000 - SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	80161500 - SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	80161507 - SERVICIOS AUDIOVISUALES
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. VER ANEXOS: Especificaciones Técnicas

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El rubro a utilizar es 4.E2.23.2302.0400.2024005850067.0.121000.01.2.3.2.057 y 4.E2.23.2302.0400.2024005850067.0.133110701.17.2.3.2.057 FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss del Decreto 1082 de 2015. A continuación se relacionan los anexos que hacen parte del presente estudio: ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO - PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO - ESTUDIO DE MERCADO ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR

4.3 SOPORTES LEGALES

La ejecución de esta actividad se encuentra soportada legalmente así: Constitución Política de Colombia de 1991. • Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y Constitución Colombiana de 1991, art 334 y 365. • Plan nacional de Desarrollo 2022-2026 "LEY 2294 DE 2023, POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". • Ley 1341 del 30 de julio 2009 denominada "Ley TIC" • Ley 1978 de 2019, denominada "Ley de Modernización TIC" • Decreto 1078 de 2015 denominado como el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC. • Ley 152 de 1994, denominada Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. • Ley 1712 de 2014 denominada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Documento CONPES 3975 DE 2019, Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial. • Documento CONPES 3920 de 2018, Política Nacional de Explotación de Datos (Big Data). • Decreto 415 de 2016, Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Número 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. • Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 "por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capitulo 1 del titulo 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". • Manual de Gobierno Digital – Implementación de la Política de Gobierno Digital que tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". • Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". • Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" • Decreto 1263 de 2022, el cual define los lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública. • Demas normas que regulan la contratación estatal en Colombia

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El análisis de mercado se realizó tomando como referencia tres (3) cotizaciones que fueron solicitadas a igual número de empresas, cuyas actividades comerciales están relacionadas con el sector del objeto contractual (FULLDEKO YOPAL S.A.S, YOPAL PUBLICIDAD, CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE); se elaboró por precios unitarios, de estas se extrajo el valor unitario más bajo cotizado, con el cual se soporta el presupuesto oficial para el presente proceso contractual. Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, quedando establecido el valor total como presupuesto oficial, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 56.997.035,00). NOTA: El presupuesto oficial estimado incluye el impuesto del IVA y demás impuestos a que haya lugar de carácter nacional, departamental y municipal VER ANEXOS: COTIZACIONES, ESTUDIO DE MERCADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública. A tal fin y teniendo en cuenta que bajo el DECRETO No. 0008 DEL 06 DE ENERO DE 2026 la entidad territorial fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2026, estableciendo en este que la menor cuantía de la entidad es desde $113.808.826 hasta $1.138.088.250 y que el 10% de esta es $ 113.808.825,00 correspondiente al tope de mínima cuantía. El proceso se adelantara bajo los preceptos de la SUBSECCION 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual reza "las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. El proceso de selección, así como el contrato que llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública. Es necesario señalar que el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos. Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto." Sin embargo, según lo precisado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la

menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera , Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: " (...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y i i) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar."

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo dentro de la ejecución del presente contrato. (VER ANEXO) Ver anexo MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, LOGISTICOS Y DE DIVULGACIÓN PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR UNA CONVOCATORIA DE INNOVACIÓN ABIERTA DIRIGIDA A INNOVADORES O EQUIPOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE, CON EL FIN DE SELECCIONAR, ACOMPAÑAR Y VALIDAR UNA APP PARA APOYO A LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El departamento cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se pagará al contratista hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales previa presentación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; presentación de factura o documento equivalente; certificación de cumplimiento suscrita por Supervisor e informe de actividades, y un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la entrega y satisfacción de todos los productos y servicios, acompañada del acta de terminación y liquidación.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	dos (2) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$56.997.035,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **YADIRA PIEDRAHITA BELTRAN** Cedula: 23726462 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **ROCIO DEL PILAR ROJAS ROCHA** Cedula: 33702471 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JENNY PAOLA CAMACHO BETANCUR** Cedula: 1118548663 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **JAVIER FONSECA ROSAS** Cedula: 74858507 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A)TIC

No. 2026-02736

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).	
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **NESTOR HUMBERTO PERILLA VELANDIA** Cédula: 79884881 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) Bpin: 2024005850067	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS
11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA	
Firma: _____ Nombre: **OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ** Cedula: 1002278599 Cargo: PROFESIONAL APOYO	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **LUIS MIGUEL PEREZ SANABRIA** Cedula: 7225595 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460421 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI BENITEZ** Cedula: 53016171 Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL	